



0259-DE-2025



**Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central**
Establecimiento Público de Educación Superior



Bogotá D.C., 24 de abril de 2025

**Señor:
Anónimo**

Asunto: Respuesta al radicado 0192-RC-2025 abril, Sugerencia

Respetado señor Anónimo.

Adjunto encontrará respuesta a su petición.

Atentamente.

DIRECTOR IBTI
Directoribti@itc.edu.co
3443000 ext. 140 Bogotá

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Bogotá D.C., 11 de abril de 2025

Ref.: Respuesta a la PQRSD No. 192-RC-2025

Cordial saludo, en nombre de la Dirección del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial - IBTI, a quien corresponda.

Recibido el radicado del 2 (dos) de abril de 2025 (dos mil veinticinco), registro en la presente apreciaciones en torno al uso de dispositivos electrónicos, tareas excesivas dejadas por los docentes, bajo nivel de exigencia en cuanto a la presentación personal y comportamental, revisados con la objetividad que corresponde, bajo los siguientes términos:

1. Los estudiantes tienen libertad de portar celular y/o tabletas digitales bajo la responsabilidad de ellos y de sus padres, y en el aula los utilizan con las restricciones de cada clase y docente.
2. El IBTI de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se ha caracterizado no solo por su exigencia académica, sino por los óptimos resultados en pruebas externas como el ICFES, que lo posicionan como la mejor Institución pública de Bogotá D.C. y la octava a nivel nacional, ya que cuenta con un equipo de docentes altamente calificados, que imparten conocimiento bajo la "libertad de cátedra".
3. En el Manual de Convivencia Escolar, Artículo 10, numeral 2.4, se define la "Presentación Personal, como las pautas para portar el uniforme adecuadamente durante toda la jornada escolar y la puesta en práctica de las normas de higiene y salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y previniendo cualquier tipo de discriminación por razones de apariencia". Igualmente, se tiene en cuenta el Derecho a la libre expresión o al libre desarrollo de la personalidad, Art. 87, Ley 115 de 1994. En el IBTI de la ETITC los coordinadores y docentes, aplican el Manual de Convivencia y hacen las recomendaciones pertinentes al porte del uniforme, individualizando cada caso.

Me despido sin otro particular, dejando resuelta la solicitud anónima.

Atentamente,


Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA
Rector de la ETITC.

Revisó:

Dra. Laura Daniela Riaño Díaz, Profesional Universitario, Secretaría General.

Proyectó:

María Elvira González Grosso, Asistente de la Dirección del IBTI.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---